



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
(CAPÍTULO III REAL DECRETO 815/2003, DE 18 DE OCTUBRE)

1. Datos de identificación de la instalación

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación		CIF
REPSOL PETRÓLEO, S.A.		A-28.047.223
Nombre del establecimiento		
REFINERÍA DE CARTAGENA		
Dirección	Municipio	Coordenadas ETRS89
Valle de Escombreras, S/N	Cartagena	X Y
		N 683.648,4.160.451
		O 683.648,4.160.451
		E 683.648,4.160.451
		S 683.648,4.160.451
Actividad principal		
Refino de petróleo		
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	NIMA	Núm. PRTR-España
1.2	3000000275	1529
Código AAI	Fecha de autorización AAI	
1303/2007	20/06/2008	

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Unidad administrativa responsable de la inspección ambiental		
Servicio de Inspección y Control Ambiental		
Fechas de inspección (visitas "in situ")		Códigos actas de inspección
Inicio 26/08/2025	Final 28/08/2025	FJBF-22-25, FJBF-23-25
Nº de Expediente de la inspección ambiental		y FJBF-24-25
INSP20250076		
Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada
☒ Programada	☐ No programada (seleccionar)	☐ Denuncia
		☐ Accidentes/incidentes
		☐ Orogamiento AAI
		☐ Modificación AAI
		☐ Revisión AAI
		☐ Verificación cierre
		☐ Comprobación incumplimientos

Alcance de la actuación de inspección ambiental

☐ Integral ☒ Parcial:

☒ Emisiones atmosféricas (2022) ☐ Vertidos líquidos (2023) ☐ Producción residuos (2024) ☐ Gestión residuos (2024)

☐ Contaminación acústica ☐ Contaminación suelo ☐ Otras prescripciones fijadas en la AAI

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

☒ No ☐ Si (detallar)

Régimen de funcionamiento de la actividad durante la inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad autorizada

☐ Sin funcionamiento ☐ Entre 0-25 % ☐ Entre 25-50 % ☒ Entre 75-100 % ☐ > 100 %

3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 25/09/2025		Fecha de recepción del informe por el titular 25/09/2025	
Presentación de documentación por el titular 09/10/2025 y 26/11/2025		Fecha de recepción de la documentación 09/10/2025 y 26/11/2025	
☐ No ☒ Si			
Presenta alegaciones		Aceptación de las alegaciones presentadas	
☐ No ☒ Si		☒ No ☐ Si ☐ Parcialmente	
Presenta justificación de actuaciones realizadas		Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ No ☒ Si		☒ No ☐ Si ☐ Parcialmente	

**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Medio Ambiente

Subdirección General de Autorización y Control Ambiental

Servicio de Inspección y Control Ambiental

4. Valoración del cumplimiento de la autorización ambiental integrada

De la evaluación de los hechos constatados en la inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental llevado a cabo, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

☐ NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES☒ SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ Poco relevantes	☐ NO	☐ SI
☒ Relevantes	☒ NO	☐ SI
☐ Muy relevantes	☐ NO	☐ SI

DESVIACIONES CONSTATADAS☐ Aspectos administrativos y prescripciones generales☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones☒ Atmósfera☐ Ruidos y vibraciones☐ Agua☐ Suelo y aguas subterráneas☐ Producción de residuos☐ Prescripciones como gestor de residuos☐ Otras condiciones fijadas en la AAI**5. Ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación**☒ No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:☐ Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI.☒ Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.☐ El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención/corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder